

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos pagare como acreedor BANCOLOMBIA, por (\$19'000.000), deudor AVANZAR CONSULTORIA AGROPECUARIA S.A.S. y FREDDY DOMINGO SANTANDER, dejando constancia que no se registra antecedentes disciplinarios contra al apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, octubre 19 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda ejecutiva, dentro de la cual **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de endosatario, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **AVANZAR CONSULTORIA AGROPECUARIA S.A.S. y FREDDY DOMINGO SANTANDER**, con el fin de que se libere mandamiento ejecutivo de pago, presentando como base de la presente ejecución, un Pagaré suscrito entre las partes.

Sería procedente librar la orden de pago solicitada por el demandante, si no advirtiera el Despacho la configuración de la causal establecida en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, cuando no se reúnan los requisitos formales de la demanda, motivo por el cual se procederá a inadmitir la presente para que la parte ejecutante:

- 1-. La parte actora deberá manifestar bajo juramento, quien tiene los títulos aportados como base del recaudo en su custodia, advirtiendo que en cualquier momento debe exhibirlos, además deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el mismo.
- 2-. La demanda se encuentra dirigida a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por lo que se requiera al actora para que adecúe la misma.
- 3-. Igualmente se requiere al demandante, para que allegue el pagaré base de la ejecución en una resolución de mejor calidad, por cuanto el que aporta es de difícil lectura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **AVANZAR CONSULTORIA AGROPECUARIA S.A.S. y FREDDY DOMINGO SANTANDER**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc346e8d7254f3f9f06e5d4543caf1a7a33c32965cc6c3fb7000f8a41f98de52

Documento generado en 19/10/2021 01:57:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**